

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO- XLI — N° 3576

EDICION DE 14 PAGINAS

APARECE LOS DIAS HABLES

JUEVES, DICIEMBRE 15 DE 1949

CORREO
ARGENTINO
SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION No. 1805

Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual. N°

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, registrá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8 a 12 30 horas.

Sábado : de 8 a 11 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Sr. EMILIO ESPELTA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA (Interino)

Sr. JORGE ARANDA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Sr. JAIME DURAN

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Dr. SALVADOR MARINARO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bme MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia: (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	" 0.50
" " de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de 1/4 pág.	\$ 7.—
2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	" 12.—
3° " " 1/2 " " 1 "	" 20.—
4° " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto N° 16.495 del 1º/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios ó testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Vehículos, maquinarias y ganados,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Muebles y útiles de trabajo,	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—
Otros edictos judiciales,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Licitaciones,	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Edictos de Minas,	40.—	3.—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades,	30.—	2.50	—	—	—	—
Balances,	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—
Otros avisos,	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PAGINAS

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

Nº 18458 de diciembre 13 de 1949 — (AM) Amplía una Orden de Pago Anual,	4
" 18459 " " " " — Anula una licitación y autoriza la devolución de un depósito en garantía,	4
" 18460 " " " " — Acepta la renuncia de un funcionario de Administración General de Aguas,	4
" 18461 " " " " — Autoriza a Administración General de Aguas a efectuar una venta,	4
" 18462 " " " " — Liquidá una partida para efectuar un pago,	4 al 5
" 18463 " " " " — (AM) Insiste en cumplimiento decreto Nº 17729,	5
" 18464 " " " " — Designa una empleada para la Oficina de Compilación Mecánica,	5
" 18465 " " " " — Designa una empleada para la Dirección de Arquitectura y Urbanismo,	5

EDICTOS SUCESORIOS

No. 5537 — De don Francisco Petráns,	5
No. 5534 — De doña Dolores Cruz de Mejías,	5
No. 5531 — De don José Choque,	5
No. 5528 — De don Bernardo o Bernardino Castellon o Castellones y Milagro Palavecino de Castellon,	5
No. 5519 — De doña Josefa Querubino ó Cherubino de Calatayud,	5
No. 5509 — De don Vicente Hermogenes Olmedo,	5
No. 5508 — De don Juan Bautista Marcuzzi,	5
No. 5503 — De doña Catalina Molinari de Poma y otra,	5
No. 5501 — De don Rolando Czenky,	5
No. 5497 — De doña Erazu María Elena,	5
No. 5496 — De don Bernabé Figueroa y Petrona Juárez de Figueroa,	al 6
No. 5490 — De don Ramón Rosa Ruiz,	6
No. 5479 — De don Pedro Juan Aguilar Benitez,	6
No. 5475 — De don Salomón Malek,	6
No. 5472 — (Testamentario) de don Juan Simeón Yulán,	6
No. 5470 — De doña Josefa Recchiuto de Di Francesco o etc.,	6
No. 5467 — De doña María Luisa Ibáñez de Pastrana,	6
No. 5464 — De don Juan Bautista Carrizo,	6
No. 5459 — De doña Isabel Burgos,	6
No. 5448 — De doña María Araoz de Figueroa y María Angélica Figueroa,	6
No. 5446 — De don Camilo Gómez,	6
No. 5441 — De don Andrés Fiorillo,	6
No. 5436 — De doña Aurelia Benavidez de Guerra,	6
No. 5432 — De don Benjamín Livarona o etc.,	6
No. 5431 — De doña Carlota Sarmiento de Barroso,	6
No. 5429 — De don José María Solá,	6
No. 5427 — De don Pablo Ramón o Ramón Pablo Elías,	6
No. 5224 — De don David Burgos,	6
No. 5421 — De don Federico José Montalbetti,	6

POSESION TREINTANAL

No. 5515 — Deducido por Mariano Aparicio y Pedro Pablo Castillo sobre un inmueble ubicado en Hornillos (Santa Victoria),	7
No. 5502 — Deducida por Eleuterio Terraza,	7
No. 5488 — Deducida por José María Lucero Figueroa,	7
No. 5463 — Deducida por Juan Patta,	7
No. 5462 — Deducida por Juan Patta,	7
Nº 5458 — Deducida por María Rodríguez,	7

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

No. 5487 — Solicitado por doña María González de Cornejo y otros,	7 al 8
---	--------

REMATES JUDICIALES

No. 5520 — Por Oscar C. Mondada, de los bienes muebles de la Sucesión Francisco Gangi,	8
No. 5510 — Por Miguel C. Tártalos, juicio "Sucesorio de Antonio López",	8
No. 5494 — Por Ernesto Campilongo, "Embargo Preventivo s/p. Fidel Cruz Arena vs. Eleodoro Aguilar",	8
No. 5451 — Por Ernesto Campilongo — Juicio Sucesorio de Bonifacio Torres,	8
No. 5440 — Por José María Decavi, "Ejecutivo— Antonio Mena vs. Sucesión de Macedonio L. Rodríguez,	8
No. 5435 — Por Martín Leguizamón, juicio "Alimentos provisionales y litis a expensas Isaura V. de Leech vs. Juan Leech",	8

CITACION A JUICIO

No. 5491 — De doña Blanca Murúa de Cornejo Isasmendi y otras,	8
---	---

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

No. 5525 — Del negocio de almacén y ramos generales Gabriel López y Cía. — Ciudad —,	8
--	---

CONTRATOS SOCIALES

No. 5538 — De la Sociedad de Representaciones Limitada: "Fibablock", ciudad,	9 al 10
No. 5536 — De la Sociedad "Fabrica de sandalias — Güellar y Rodríguez" Sociedad Resp. Ltda. ciudad,	10
No. 5529 — De la Sociedad Abraham Zeitune y Cía. Soc. Resp. Ltda.,	10 al 11

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 5533 — De la Dirección General de Aguas y Energía Eléctrica de la Nación, para la construcción de una presa de derivación sobre el Río Tala, para el 10-1-50,	11
No. 5530 — Del Ministerio de Acción Social, para provisión de instrumental con destino al Hospital del Milagro,	11
No. 5482 — De Administración Gral. de Aguas de Salta, para "Refacción edificio existente de la Usina de Tartagal, (licitación Nº 7)",	11
No. 5481 — De Administración de Vialidad de Salta, para la ejecución de las obras del camino de Abra Lizoite a Santa Victoria (licitación Nº 6),	11 al 12

ADMINISTRATIVAS

No. 5539 — Solicitud de reconocimiento derechos uso agua pública formulada por Jose Antonio Palermo,	12
No. 5535 — Solicitud de reconocimiento derechos uso agua pública formulada por Lorenza Lozano,	12
No. 5523 — Reconocimiento de concesión agua pública solicitado por Lorenza Lozano,	12
No. 5507 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Julio Cornejo,	12
No. 5506 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. "Ingénio San Isidro S.R.L.",	12
No. 5505 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Juan Carlos Cornejo Lina,	12
No. 5498 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Adolfo Barrantes y otros,	12 al 13
No. 5495 — Otorgamiento de nueva concesión de agua s/p. Marcos Alsina,	13
No. 5486 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Aquiles Casales,	13

REMATE DE CABALLOS REFORMADOS

No. 5514 — Regimiento Nº 5 de Caballería "Gral. Güemes", de yeguarizos reformados,	13
--	----

CONVOCATORIA DE ELECCIONES

No. 5516 — Elección autoridades del Consorcio de usuarios de agua de El Galpón,	13
---	----

ASAMBLEAS

No. 5527 — De la Liga Salteña de Fútbol para el 27 del corriente,	13
No. 5526 — Del Jockey Club Salta para el 15 del corriente,	13

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

13

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

13

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

13

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

13

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Decreto N° 18.458-E.

Salta, diciembre 13 de 1949.

Expediente N° 3869[M]1949.

Visto el informe de Contaduría General de la Provincia, que corre a fs. 5 del expediente del rubro, por el que se deja establecido que a los efectos de cumplimentar las disposiciones de los decretos Nros. 18.135 y 18.347 de fechas 25 de noviembre y 6 de diciembre del año en curso, respectivamente, corresponde disponer se amplíe en \$ 1.750.— m/n. la Orden de Pago N° 453 Intervención 39, recaída en decreto N° 13.551 del 19 de enero de 1949.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° — Amplíase en la suma de \$ 1.750.— (UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/N.), la orden de Pago Anual N° 453, Intervención 39, recaída en Decreto N° 13.551 del 19 de enero de 1949.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D, Gastos en Personal, Inciso I, Item 1, Partida Principal a) 1, Parcial 2] de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran
Jorge Aranda
Salvador Marinero

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía F. y Obras Públicas

Decreto N° 18.459-E.

Salta, diciembre 13 de 1949.

Orden de Pago N° 561.

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 2919[A]1949.

Visto este expediente en el que corren agregadas las actuaciones del llamado a licitación pública para la construcción de un Mercado Municipal Tipo II, en el Barrio Obrero de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

-Que a la apertura de propuestas solo se presentó la Empresa "S. E. M. A. Compañía General de Construcciones S. R. L.", la que ofrece realizar la referida obra con un aumento del 85,14 % del presupuesto oficial, según el acta de licitación pública N° 29;

Que el presupuesto autorizado por decreto N° 16.938 asciende a la suma de \$ 61.114,71, incluidos gastos de imprevistos e inspección y que con el aumento propuesto, ascendería a \$ 113.147,78 m/n.

Que si bien los precios oficiales fueron bajos en la fecha que se elaboró el presupuesto, de ninguna manera pueden justificar una elevación tan extraordinaria de la propuesta y en forma tal, que debe considerarse perjudicial para los intereses de la Provincia.

Que si bien la Ley de Obras Públicas N°

968, expresa que la circunstancia de haberse presentado una sola propuesta, no impide la adjudicación, determina también que, para que ello sea posible es necesario que la "conveniencia de la propuesta sea evidente, lo que no ocurre en este caso como tampoco hay razones de urgencia que hagan imprescindible la presente adjudicación de los trabajos;

Que con el fin de crear mayor interés en las Empresas constructoras, es necesario asegurar a las mismas contra la suba de los precios de materiales y jornales, generalmente originados por actos del Gobierno Nacional y Provincial, para lo cual, será necesario incorporar Planillas de Precios Básicos a los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, eliminando la cláusula de la invariabilidad de las propuestas;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Anúlase la licitación efectuada el día 30 de setiembre de 1949, ordenada por los decretos N° 17.139, para la construcción del Mercado Tipo II del Barrio Obrero de esta ciudad.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia páguese por Tesorería General a favor de la Empresa constructora S. E. M. A. Compañía General de Construcciones S. R. L., la suma de \$ 559,59, (QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CTVS. M/N.), importe correspondiente al depósito en Garantía que efectuara la citada empresa, por el concepto arriba expresado.

Art. 3° — El importe que se dispone devolver por el artículo anterior, se imputará a la cuenta "Depósitos en Garantía".

Art. 4° Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, procederá a reactualizar el presupuesto oficial, incorporando Planillas de Precios Básicos a los pliegos de Bases y Condiciones Generales.

5o — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía F. y Obras Públicas

Decreto N° 18.460-E.

Salta, diciembre 13 de 1949.

Expediente N° 3997[F]1949.

Visto la renuncia presentada,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Acéptase, con anterioridad al día 27 de noviembre del año en curso, la renuncia presentada al cargo de Oficial 3° Auxiliar del Departamento Legal de Administración General de Aguas de Salta, por el doctor DANIEL M. FLEMING BENITEZ.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía F. y Obras Públicas

Decreto N° 18.461-E.

Salta, diciembre 13 de 1949.

Expediente N° 7952[1949.

Visto la Resolución N° 834 dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, en reunión celebrada el 27 de agosto del año en curso; y atento a las consideraciones en que dicha resolución se funda,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase a Administración General de Aguas de Salta, a proceder a la venta de un trozo de caño de 266 mm. de diámetro interior y de un largo de 2.94 ms. proveniente de una reducción de una cuchara marca "OWS" adquirida a la Standard Oil Company y que actualmente se encuentra en desuso, a favor del Contratista señor Pedro Betella, que ejecuta la obra N° 64 "Provisión de Aguas Corrientes a Joaquín V. González", en mérito a no poder adquirir dicho elemento en esta plaza.

Art. 2° — Déjase constancia que el señor Pedro Betella, debe abonar la suma de \$ 165.— (CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS M/N.), por metro lineal, importe en que fué adquirido por la nombrada Administración General, a la firma Ernesto Endre de la Capital Federal, más el valor correspondiente al flete del caño en cuestión, desde Buenos Aires a ésta, según liquidación que debe formular Contaduría de esa Repartición.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía F. y Obras Públicas

Decreto N° 18.462-E.

Salta, diciembre 13 de 1949.

Orden de Pago N° 562.

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 3995[H]1949.

Visto este expediente en el que el señor Pedro C. HESSLING Alemán, solicita devolución de \$ 119,50 m/n., que el mismo depositara en concepto de garantía, según Nota de Ingreso N° 12.606 del 7 de junio ppdo., para responder a los trabajos que le fueron adjudicados según decreto N° 15.565 de fecha 31 de mayo del año en curso; atento a lo informado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Páguese por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, a favor del señor PEDRO C. HESSLING ALEMAN, la suma de \$ 119,50 (CIENTO DIECI-NUEVE PESOS CON CINCUENTA CTVS. M/N) por devolución del importe correspondiente al depósito en garantía que efectuara por el concepto arriba expresado.

Art. 2° — El importe que se dispone devol-

var por el artículo anterior, se imputará a la Cuenta "Depósitos en Garantía".

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 18.463-E.

Salta, diciembre 13 de 1949.

Expediente N° 15.758/1949.

Visto el decreto N° 17.729 del 7 de noviembre ppdo., por el que se liquida a favor del Diario "Norte" S. R. L., la suma de \$ 420.— m/n. en cancelación de la factura presentada por publicación de un aviso intitulado "Licitación Pública N° 9 para la venta de vinos....." aparecido desde el 28 de julio hasta el 2 de agosto ppdo., atento a la observación formulada por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros
DECRETA:

Art. 1° — Insistese en el cumplimiento del decreto N° 17729. Orden de Pago N° 477 de fecha 7 de noviembre del año en curso.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran
Jorge Aranda
Salvador Marinero

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 18.464-E.

Salta, diciembre 13 de 1949.

Expediente N° 3855/C/1949.

Atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Designase Auxiliar 4° de la Oficina de Compilación Mecánica, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, a la señora URBANA CEBALLOS DE CASTRO M. N° 3480637, con anterioridad al 22 de noviembre de 1949.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO D, Inciso II, Partida Principal a) 2 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 18.465-E.

Salta, diciembre 13 de 1949.

Expediente N° 3772/A/1949.

Visto lo solicitado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Designase Auxiliar 1° de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo,

con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al señor OSCAR RIVERO, quien se desempeñará como Sobrestante de las obras "Estación Sanitaria de Pichanal y Hospital de Orán".

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a las partidas que se destinen para gastos de inspección.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

EDICTOS SUCESORIOS

N° 5537 — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, ha declarado abierto el Juicio Sucesorio de Don FRANCISCO PETANAS y cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL. Habiéndose habilitado la feria.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 15/12/49 al 19/1/50.

N° 5534 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña Dolores Cruz de Mejías, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, diciembre 10 de 1949. — Habiéndose la feria.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 14/12/49 al 18/1/50.

N° 5531 — SUCESORIO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de Seclantás, don René Abán, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Tribuno y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a la Sucesión de JOSE CHOQUE, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguientes hábil en caso de feriado para notificaciones en Seclantás. — Seclantás, 26 de noviembre de 1949.

RENE ABAN, Juez de Paz Titular.

e) 13-12-49 al 17-1-50.

N° 5523 — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, doctor Carlos Oliva Aráoz, cita por treinta días a herederos y acreedores en el juicio sucesorio de BERNARDO o BERNARDINO CASTELLON o CASTELLANOS y MILAGRO PALAVECINO DE CASTELLON, a fin de que hagan valer sus derechos. Lo que hago saber a sus efectos. Salta, diciembre 9 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 12/12/49 al 16/1/50.

N° 5519. — SUCESORIO. — El señor juez doctor ERNESTO MICHEL de Primera Instancia Civil Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en el juicio sucesorio de doña JOSEFA QUERUBINO o CHERUBINO DE CALATAYUD, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. El líneas: o Cherubino, VALE. Salta, diciembre 6 de 1949.

ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 9/12/49 al 13/1/50.

N° 5509. — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda cita por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE HERMOGENES OLMEDO bajo apercibimiento de Ley. Edictos BOLETIN OFICIAL y "Norte". Habiéndose para su publicación la feria de Enero próximo. Salta, Diciembre 3 de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 6/12 al 11/1/1950

N° 5508 — El Juez de Segunda Nominación Civil doctor Ernesto Michel cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA MARCUZZI. Salta, Diciembre 2 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 3/12 al 9/1/50.

N° 5503 — SUCESORIO. — El señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil, doctor Carlos R. Aranda, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario Norte y BOLETIN OFICIAL, en la sucesión de Catalina Molinari de Poma y Alcira Maria Poma de Gignella, a todos los interesados. Habiéndose la feria de enero próximo para la publicación de edictos. Edictos BOLETIN OFICIAL y Diario "Norte". — Salta, diciembre 1° de 1949.

e) 3/12 al 9/1/50.

N° 5501 — EDICTO. — Sucesorio. — El señor Juez de la Instancia en lo Civil 3a. Nominación Interino, doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ROLANDO CZENKY, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones, en Secretaría. Habiéndose la feria de enero para esta publicación. Salta, noviembre 30 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 3/9 al 9/1/50.

N° 5497 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, 1° Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ERAZU, MARIA ELENA, y se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos de la misma. Queda habilitada la próxima feria de enero para la publicación de edictos en diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. Salta, diciembre de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 2/12 al 7/1/50.

N° 5496 — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil Primera Instancia Segunda Nominación, cita y

emplaza por treinta días herederos y acreedores de don Bernabé Figueroa y Peirona Juarez de Figueroa. Publicaciones en diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL. Salta, noviembre 30 de 1949.

ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
e) 2/12 al 7/12/50.

Nº 5490 — SUCESORIO. — El Dr. Rodolfo Tobías Juez interino del Juzgado de Paz Letrado Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON ROSA RUIZ. Edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario "Norte". — Salta, noviembre 26 de 1949. — RAUL E. ARIAS ALEMAN, Escribano Secretario.
e) 1/12/49 al 5/1/50.

Nº 5479. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez doctor Ernesto Michel, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JUAN AGUILAR BENITEZ. — Salta, noviembre 24 de 1949. ROBERTO LERIDA, Secretario.
e) 29/11/49 al 3/1/1950.

Nº 5475 — El Juez Dr. Carlos Roberto Aranda, a cargo interinamente del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Salomón J. Maleck, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Noviembre 25 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e) 28/11/49 al 2/1/1950.

Nº 5472 — EDICTO. — El Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil doctor Ernesto Michel, ha declarado abierto el juicio testamentario de don JUAN SIMEON YULAN, y cita por treinta días a los herederos instituidos doña Sixta Yulan y señores Fernando, Robustiano, Auristela, Celedonia, Jesus Natividad y Cleodvia Escobar, y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante. — Salta, noviembre 14 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
e) 26/11 al 31/12/49.

Nº 5470 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, interinamente a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, hago saber a herederos y acreedores por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, que se ha declarado abierto el Juicio Sucesorio de doña JOSEFA RECCHIUTO, ó JOSEFA REGINDA, de, DI FRANCESCO ó FRANCISCO ó DE FRANCESCO ó FRANCISCO. Salta, Noviembre 25 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e) 26/11 al 31/12/49.

Nº 5467. — SUCESORIO. — El señor Juez de IIIª Nominación Civil cita y emplaza por edictos durante treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL en la sucesión de María Luisa Ibañez de Pastrana, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 19 de noviembre de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ.
e) 26/11 al 31/12/49.

Nº 5464. — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, interinamente a cargo del doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JUAN BAUTISTA CARRIZO, y que se cita a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, ordenándose publicar edictos durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Por notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
25/11/49 al 30/12/49.

Nº 5459 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Doctor CARLOS ROBERTO ARANDA, ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña ISABEL BURGOS y cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán por edictos en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a los herederos y acreedores de la misma para que hagan valer sus derechos. — Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 18 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 23/11 al 28/12/49.

Nº 5448 — EDICTO SUCESORIO. — El Señor Juez Interino de la Instancia en la Civil 3ª Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, ha dispuesto se cite por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, a todos los herederos y acreedores de MARIA ARAOZ DE FIGUEROA y MARIA ANGELICA FIGUEROA. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Salta, noviembre 18 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e) 19/11 al 24/12/49.

Nº 5446 — SUCESORIO — Por disposición Sr. Juez Civil Primera Instancia, Primera Nominación Dr. Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Camilo Gomez; Concepción Vargas de Gomez; Concepción del Carmen o Carmen Gomez de Guerrero o de Girona Guerrero; Domingo Camilo Gómez y de María Cira Gómez de Juarez. — Edictos en El Norte y BOLETIN OFICIAL. — Salta, noviembre 18 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.
e) 19/11 al 24/12/49.

Nº 5441. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez en lo Civil Dr. Ernesto Michel cita por treinta días a herederos y acreedores de D. Andrés Florilo, bajo apercibimiento de Ley. Salta, Noviembre 11 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
e) 18/11 al 23/12/49.

Nº 5436. — SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Aure-

lia Benavidez de Guerra, citándose por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores, lo que el suscrito Secretario hace saber. — Salta, noviembre 15 de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 16/11 al 21/12/49.

Nº 5432 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos o acreedores de Benjamín Livarona o Libarona para que dentro de dicho término concurran a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, octubre 3 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e) 15/11 al 20/12/49.

Nº 5431. — EDICTO: — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Carlota Sarmiento de Barroso, para que lo hagan valer dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por ley corresponda. — Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, noviembre 5 de 1949. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 15/11 al 20/12/49.

Nº 5429. — SUCESORIO. — El Juez de 2ª Nominación Civil, Dr. Ernesto Michel, cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a herederos y acreedores de don JOSE MARIA SOLA, para que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 12 de noviembre de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
e) 15/11 al 20/12/49.

Nº 5427. — SUCESORIO: — El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil, Dr. ERNESTO MICHEL, llama y emplaza a los herederos y acreedores de don PABLO RAMON O RAMON PABLO ELIAS, por el término de treinta días. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
e) 14/11 al 17/12/49.

Nº 5424. — Ernesto Michel, Juez de Segunda Nominación en lo Civil, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don David Burgos. — Salta, 8 de Noviembre de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
e) 10/11 al 15/12/49.

Nº 5421. — El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil Dr. Ernesto Michel cita y emplaza a herederos y acreedores de Federico Montalbetti por el término de treinta días. Edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito Escribano - secretario hace saber. — Salta, 9 de Noviembre de 1949.
e) 10/11 al 15/12/49.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 5515 — **EDICTO — POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado los señores MARIANO APARICIO y PEDRO PABLO CASTILLO, iniciando juicio de posesión treintañal de un inmueble que poseen en condominio, UBICADO en Hornillos, departamento Santa Victoria de esta Provincia, el Juez de 1º Instancia y 2º Nominación en lo civil, Dr. Ernesto Michel, CITA y emplaza por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y diario "El Tribuno", a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que, dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento legal; haciendo saber que se han fijado los días lunes y jueves ó subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — El inmueble, CATASTRADO bajo Nº 188, tiene una SUPERFICIE aproximada de 1.500 hectáreas y LIMITA: por el Noreste, Norte y Oeste, separado por el río Lizoite, la quebrada Lampasar y las serranías San José y Yaretoyo, respectivamente, con propiedad de los sucesores de doña Corina Aráoz de Campen, y por el Sud con las de don Justo Adeodato Aramburú Aparicio y de la sucesión de Juan de la Cruz Cardozo, separando de esta última el río Hornillos en parte, un arroyo seco en otra y pared de pirca en el resto. — Se hace constar que dentro del perímetro de este inmueble queda comprendida una pequeña fracción que fué catastrada por separado a nombre de Mariano Aparicio bajo Nº 27, la que forma parte del mismo bien y pertenece a los actores en igual proporción. — Salta, Noviembre 5 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 7/12/49 al 12/1/50.

Nº 5502 — **Poseción Treintañal.** — Comparece Francisco Ranea invocando posesión treintañal en representación de Eleuterio Terraza de los inmuebles ubicados en el Partido de Loroque, Departamento de Catáyatze: a) Fracción de "EL POTRERILLO", catastro Nº 1 y otra fracción de "EL POTRERILLO", catastro Nº 295, ambos con la superficie que resulte dentro de los siguientes límites generales: Norte, con Río Alisar; que los separa de finca "EL DIVISADERO"; Sud, con señores Michel Torino; Este, propiedad herederos Lafuente y Oeste con Manuel Salustiano Rodríguez. b) Finca "EL DIVISADERO", catastro 632, con los siguientes límites: Norte, Río Colorado y propiedad de Sucesión Pereyra; Sud, parte Río Alisar que separa con finca "EL POTRERILLO" y parte de propiedad de Manuel Salustiano Rodríguez; Este, Sucesión Lafuente y Oeste, con Sucesión Dominga R. de Colque. El Juez en lo Civil 2a. Nominación Doctor Aranda dispone citar por treinta días mediante edictos en BOLETIN OFICIAL y "Tribuno" a los que se consideren con mejores títulos, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, noviembre 30 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 3/12 al 9/1/50.

LUCERO FIGUEROA, solicitando la posesión treintañal de un inmueble denominado "La Ollada", con extensión de dos hectáreas, ubicado en el Partido "Puerta de la Paya", departamento de Cachi, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Demetrio Guítan; Sud, con Florencio Funes; Este, con los herederos de Candelario Pucapuca y al Oeste, con el Campo de la Comunidad. — El señor Juez de la Causa cita a quien se considere con derecho sobre el inmueble cuya posesión se pide para que los haga valer dentro de los treinta días, lo que el suscripto hace saber a sus efectos. — Salta, 29 de noviembre de 1949. — ROBERTO LERIDA OVEJERO, Escribano Secretario.

e) 1/12/49 al 4/1/50

Nº 5463. — **POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado el doctor Juan A. Urretarazu Pizarro, deduciendo acción de posesión treintañal, en nombre y representación de don Juan Patia, sobre un terreno ubicado en las calles Arenales y 25 de Mayo, de la ciudad de Orán, con una extensión de 2.813 mts², y limitando al Norte, calle Arenales; al Sud, lote Nº 3 del plano municipal de la ciudad de Orán; al Este, calle 25 de Mayo y al Oeste, lote Nº 1 de propiedad de R. Acuña, el señor Juez de 1.a Instancia en lo Civil, 3.a Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, ha proveído lo siguiente: "Salta, 14 de octubre de 1949. Y Vistos: lo solicitado a fs. 4 y 5, lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno precedentemente, en su mérito cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios que se indique en el acto de la notificación, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Oficiése a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Orán y oficio al señor Juez de Paz P. o. S. de la localidad, a efectos de que se reciba declaración a los testigos indicados. Lunes y Jueves ó subsiguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Sobre raspado: lunes o jueves o día. Vale. Repóngase. — A. AUSTERLITZ". Lo que el suscripto secretario hace saber por medio del presente, a sus efectos. — Salta, octubre 21 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 25/11 al 30/12/49

Nº 5462. — **POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado el doctor Juan A. Urretarazu, deduciendo acción de posesión treintañal, en nombre y representación de don Juan Patia, sobre un terreno ubicado en las calles Belgrano esquina Esquiú, de la ciudad de Orán, con una extensión de 43.30 mts. de frente, por 64.95 mts. de fondo, y limitando al Norte, con propiedad de la Srta. Sara Rojas; al Sud, con la calle Belgrano; al Naciente con la Avenida Esquiú y al Poniente, con propiedad de don Miguel Reyes, el señor Juez de 1.a Instancia, 1.a Nominación en lo Civil, doctor Carlos R. Aranda, ha proveído lo siguiente: "Salta, octubre 1º de 1949. Por presentado, por parte y constituido domicilio; devuélvase el poder dejándose certificado en autos; téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal del lote de terreno individualizado en el escrito que ante-

cede. Hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y el diario "El Tribuno", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; recíbese la información ofrecida en cualquier audiencia y para el testigo domiciliado en Orán, librese como se pide. Hágase conocer este juicio al señor Intendente Municipal del lugar asiento del inmueble. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves ó siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Repóngase. — C. R. ARANDA". Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio, del presente, a sus efectos. — Salta, octubre 7 de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. Dos palabras, testadas: no valen.

e) 25/11 al 30/12/49

Nº 5458. — **EDICTO — POSESION TREINTAÑAL.** — El sr. Juez de 3º Nominación Civil Dr. Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derechos al inmueble consistente en una casa y terreno, ubicados en San Agustín, jurisdicción de La Merced, Dpto. de Cerrillos, cuya posesión solicitara doña María Rodríguez, con una extensión de 25 mts. de frente por 40 mts. de fondo, colindando: Sud, camino de La Merced a San Agustín; Oeste, finca "La Cañada"; Este, lote vendido a Gabino Palacios; y Norte, propiedad de José Salvador Moreno. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, noviembre 23 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 24/11 al 29/12/49.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 5487 — Habiéndose presentado María González de Cornejo, María Esther Cornejo de Frías, Carmen Rosa Cornejo y Florén Cornejo Solicitando deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "La Banda", integrado por las fracciones "La Banda" y "Bella Vista", ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera, Primera Sección y enclavado dentro de los siguientes límites: Norte, Río Naranjo; Sud, Río Rosario; Este, antiguo camino nacional; y Oeste, estancia Algarrobal, el señor Juez en lo Civil doctor Carlos R. Aranda a cargo del Juzgado de Tercera Nominación, ha dictado el auto siguiente Salta, 25 de noviembre de 1949. Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 19, lo dictaminado precedentemente por el señor Fiscal Judicial y habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios El Boletín Oficial y Norte, a todos los que se consideren con derecho o sean afectados con las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento a realizarse, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer en legal forma. Requierase los informes pertinentes de la Municipalidad del lugar del asiento del inmueble y de la Dirección General de Inmuebles. Designase perito que practique tales

Nº 5488. — **POSESION TREINTAÑAL.** — Ante el Juzgado de 1ª Instancia 2ª Nominación Civil, a cargo del señor juez doctor Ernesto Michel, se ha presentado don JOSE MARIA

operaciones al Ingeniero, don Pedro F. Remy Solá, a quien se posesionará del cargo en legal forma y en cualquier audiencia. Lunes y Jueves, o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Respóngase. ARANDA.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 30/11/49 al 4/12/50.

REMATES JUDICIALES

Nº 5520 — REMATE JUDICIAL

Por OSCAR C. MONDADA

Corporación de Martilleros de Salta

Por orden del señor Juez de la Instancia 3a. Nominación en el juicio Sucesorio de don Francisco Gangi, remataré el día 19 de Diciembre del corriente año, a horas 16 en el local, Mercado Güemes, calle Balcarce Nº 290 sin base y al contado todos bienes muebles consistente principalmente en una Heladera Eléctrica 4 puertas 3 mesás billa completa buen estado, 1 radiola clatoparlante y discos, 1 Máquina Express 2 canillas, mesas, sillas de madera y paja, 600 botellas vacías, sifones, naranjada y otras y una infinidad de útiles y enseres varios correspondiente a un negocio de Bar, que se encuentran en buen estado y se detallan en el expediente respectivo y Boletines distribuidos por el suscrito. Pueden revisarse en el local del remate todos los días hábiles de 14 a 17 horas. Comisión a cargo del comprador. Por más datos al martillero en su escritorio, calle Alvarado Nº 1186 de 7.30 a 8.30, y de 14 a 17.

OSCAR C. MONDADA.

Martillero Público

e) 9 al 19/12/49

Nº 5510 — JUDICIAL

Por MIGUEL C. TARTALOS
SIN BASE

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil 3ª Nominación y como correspondiente al juicio sucesorio de don Antonio López, piezas pertinentes al juicio Nº 10.971, el día 15 de Diciembre del corriente año a horas 10 y 30 de la mañana en el pueblo de Rosario de Lerma y en el domicilio donde está instalado el negocio remataré sin base toda la existencia de librería, estantes, mostradores, vitrina y demás muebles y útiles del mismo negocio según inventario que corre en dicho expediente. Las mercaderías a rematarse es por un valor de \$ 5.049.98 m/n. las que se fraccionarán en pequeños lotes, los interesados pueden pasar a revisar las mismas.

En el acto del remate se ostará el precio total de las compras. Comisión de arancel a cargo del comprador.

MIGUEL C. TARTALOS

Martillero Público

e) 6 al 15/12/49.

Nº 5494. — JUDICIAL

Por ERNESTO CAMPILONGO

Pos disposición del Juez de Paz Letrado Nº 2 y como correspondiente al juicio Embargo Preventivo, seguido por Fidel Cruz Arenas vs. Eleodoro Aguilar el día martes 20 de Diciembre de 1949 a horas 18 en el local del Bar y Confitería "Los Tribunales", calle Mitre esquina Rivadavia de esta ciudad, remataré con la

base de QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE pesos CINCUENTA centavos (\$ 549.50) el que equivale a la proporción correspondiente a las dos terceras partes de su avaluación fiscal rebajada en un 25%. La mitad indivisa del lote de terreno señalado con el Nº 53 de la división de las fincas "La Mañga, Cadillal, El Tipal o Saúzelito hubicado en el Dpto. de Orán teniendo el lote un total de 500 metros por el lado Sud, por 100 metros por el lado Norte, o sea lo que resulte dentro de los siguientes límites: Sud con lote Nº 48; Norte con propiedad de Manuel Antonio Reynoso; Este con el lote Nº 54 y Oeste con el lote Nº 52 de Domingo Roy.

En el acto se ostará el 25%, comisión de arancel a cargo del comprador. — ERNESTO CAMPILONGO, Martillero.

e) 1 al 19/12/49.

Nº 5451 — JUDICIAL. Por Ernesto Campilongo. — REMATE DE LA FINCA "CUERITO" UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CAMPO SANTO. BASE DE VENTA \$ 4.733.32 m/n.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación y como correspondiente al juicio sucesorio de don Bonifacio Torres, el día lunes 26 de diciembre del corriente año a horas 18 y en el local del Bar y Confitería "Los Tribunales" calle Mitre esq. Rivadavia, remataré con la base de CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS que equivale a las dos terceras partes de su tasación fiscal la finca denominada "Cuerito" ubicada en el Departamento de Campo Santo, partido de General Güemes, encerrada dentro de los siguientes límites: NORTE, finca "El Tunal" de José Abraham; SUD, finca "La Trampa" del Ing. Zenón Torino; ESTE, finca "La Picasa" de Martín Robles, y OESTE, con la propiedad de la sucesión de Francisco Delgado, y con la extensión que resulte tener dentro de las colindaciones mencionadas. En el acto se ostará el 20% como seña y a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ernesto Campilongo, Martillero

e) 21/11 al 26/12/49

Nº 5440 — Por JOSE MARIA DECAVI JUDICIAL

El 26 diciembre 1949, a hs. 17, en mi escritorio Urquiza Nº 325, por orden Juez Civil y 1ª Nominación, dictada en autos Ejecutivo-Antonio Mena vs. Sucesión de Macedonio L. Rodríguez, remataré con base de \$ 2.133.26 m/nal. los derechos y acciones equivalentes a las dos terceras partes indivisa que corresponden al extinto Macedonio L. Rodríguez, en el inmueble "TRES CRUCES", ubicado en el Dpto. Rosario de Lerma (Quebrada del Toro) cuya extensión total se calcula en 28.000 Ha. encerradas en los límites: Norte, finca "El Moreno" o sea la línea divisoria de Salta con Jujuy; Sud, con la "Abra del Toro"; Este, cumbrés del Cerro de Chañi, y Oeste, cumbrés del Cerro Rosado y terrenos de la finca "El Toro" de Sofia Bedoya de López y Toribio Diez Gómez.

En el acto de la subasta el 40% como seña y a cuenta del precio.

18/11 al 23/12/49.

Nº 5435 — Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL

CASA Y TERRENO EN METAN

El miércoles 21 de diciembre a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de tres mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal los lotes 2 y 3 ubicados en Metán de una extensión de quince metros de frente por sesenta metros ochenta centímetros de fondo cada uno, teniendo una edificación de dos habitaciones, ubicado en la calle Tucumán y comprendidos dentro de los siguientes límites generales: Norte, calle Tucumán, Sud, lote 12 y 13; Este, lotes 5, 6 y 7 y Oeste lotes 1, 20, 19, y 18. — Catastro 1538. — Ordena Juez de la Instancia 2a. Nominación en lo Civil Dr. E. Michel. — Juicio: Alimentos provisionarios y lites expensas Isaura V. de Leech vs. Juan Leech. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de Arancel a cargo del comprador.

MARTIN LEGUIZAMON
Martillero Público

e) 16/11 al 21/12/49.

CITACION A JUICIO

Nº 5491 — CITACION A JUICIO. — Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a doña Blanca Murúa de Cornejo Isasmendi, doña Sara Murúa de Colombo y doña Dora Murúa, como herederas de don Silvano I. Murúa, para que dentro de veinte días, en que se publicarán estos edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, se presenten a estar a derecho en el juicio ordinario que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales le sigue a la sucesión de don Silvano I. Murúa, expediente 17.115/948, por ante el Juzgado de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del Doctor Ernesto Michel, bajo apercibimiento de nombrarse defensor que las represente en caso de no comparecer. — Salta, noviembre 30 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 1/12 al 24/12/49.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 5525 — TRANSFERENCIA DE COMERCIO

A los fines prescriptos por la Ley 11867, se hace saber al comercio y terceros en general que por ante el suscrito escribano se tramita la transferencia del negocio de almacén y ramos generales que otorgará la sociedad

"Gabriel López y Cia." Soc. en Com. a favor de los señores Rafael Chilo y Octavio Arancibia. Dicho negocio está ubicado en esta ciudad en la esquina Nor-Oeste de las calles Mitre y Anzoategui. Los adquirentes tomarán a su cargo el pasivo existente. Para oposiciones y reclamos en la escribanía del suscrito calle Mitre 473 Salta, en donde las partes han constituido domicilio especial.

Salta, diciembre de 1949.

ROBERTO DIAZ, Escribano Público.

e) 10 al 15/12/49.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 5593 — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO. — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los doce días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, ROBERTO DIAZ, el escribano autorizante, adscripto al Registro número cinco y testigos que suscribirán, comparecen los señores: BERNARDINO BIELLA, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lidia Moreno, comerciante, domiciliado en la calle Mitre ochocientos cinco; JOSE ANTONIO DI VITO, de nacionalidad italiano, casado en primeras nupcias con doña María Taselli, constructor, con domicilio en la calle España seiscientos cincuenta y ocho, primer piso, departamento cinco y ROBERTO ROMERO, argentino, soltero, domiciliado en la calle Necochea seiscientos, industrial; todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta ciudad, capaces, de mi conocimiento doy fé y dicen: que han dispuesto asociarse bajo las modalidades de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuyas disposiciones como las pertinentes del Código de Comercio regirán en todo aquello que expresamente no este previsto en este contrato, que ejecutan así: PRIMERO:— Entre los nombrados constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de "FLOTA-BLOK" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio y asiento principal de sus operaciones en esta ciudad de Salta. —SEGUNDO:— Durará cinco años a contar desde su inscripción legal. Sin embargo, si tres meses antes del vencimiento del primer período no fuera denunciado el contrato por cualquiera de los socios se considerará la sociedad como prorrogada automáticamente por cinco años mas y así sucesivamente. La disolución en cualquier otro caso requerirá los dos tercios de votos de los socios. —TERCERO:— La sociedad tendrá por principal objeto la fabricación y comercialización de toda clase de materiales de construcción, pudiendo extenderse a otros negocios mediando la unanimidad de votos. Para este caso tal determinación deberá extenderse en el "libro de acuerdos", que la gerencia llevará independientemente de los libros exigidos por la ley. CUARTO:— El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos cada una, y es aportado así: a) los socios Bernardino Biella y José Antonio Di Vito, veintitres mil pesos equivalentes a veintitres cuotas cada uno, o sea la suma de cuarenta y siete mil pesos entre ambos. Estos aportes han sido integrados hasta la suma de treinta y siete mil doscientos sesenta y nueve con cuarenta centavos en maquinarias, herramientas, muebles, útiles, mercaderías e instalaciones, todo ello ya adquirido, abonado e incorporado al patrimonio social, de conformidad a un inventario con sus correspondientes costos de origen, que suscribió por todos los socios se incorporará a esta escritura. El resto de los aportes o sea la suma de ocho mil setecientos treinta pesos con sesenta centavos, se ha depositado juntamente con el aporte del socio Roberto Romero, en efectivo en el Banco Provincial de Salta, a la orden de la sociedad. Desde luego que los aportes en especie y en

dinero mencionado precedentemente, corresponden a los socios Bernardino Biella y José Antonio Di Vito en iguales partes. b) El socio Roberto Romero cuatro mil pesos o sea cuatro cuotas, en dinero efectivo depositado en la forma que quedó dicho. En consecuencia, el capital social es sido suscrito e integrado en su totalidad. —QUINTO:— La dirección de los negocios sociales estará a cargo de todos los socios. En cuanto a la administración ella será ejercida únicamente por el socio Roberto Romero en el carácter de gerente, quien tendrá el uso de la firma para todos los actos y contratos que realice la sociedad, a cuyo fin debajo del sello-membrete de la sociedad empleará su firma particular. Sin embargo sus facultades administrativas estarán condicionadas a las resoluciones que dicte la asamblea de socios por unanimidad. Mientras tanto y hasta tanto los socios no limiten o restrinjan el mandato, las facultades del gerente serán además de las ordinarias que surgen de la ley, las siguientes: ajustar locaciones de servicios, comprar y vender mercaderías, otorgar y aceptar fianzas, daciones en pago, hipotecas, otorgar recibos y cartas de pago, como cualquier cancelación, verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos y dinero, conferir poderes especiales o generales de administración, delegando a un tercero las obligaciones preinsertas y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier naturaleza o jurisdicción que fuesen, cobrar y pagar deudas activas o pasivas, realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos, todo género de libranzas a la orden o al portador, tomar dinero prestado, descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes u otros cualquier clase de créditos sin limitación de tiempo ni de cantidad, firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista, admitir, enagajar, ceder o negociar de cualquier modo, toda clase de papeles de créditos públicos o privados, girar cheques con provisión de fondos o en descubierto por cuenta de la sociedad o por cuenta y cargo de terceros, convenir habilitaciones con el personal quedando entendido que la determinación de facultades que anteceden no es limitativa sino simplemente enunciativa, pudiendo el socio gerente realizar todos los actos inherentes a la administración sin limitación alguna. —SEXTO:— Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, los socios Bernardino Biella, y José Antonio Di Vito, podrán intervenir en todo momento en la fiscalización de todos los negocios sociales, dictando normas dirigidas a la mejor y más racional fabricación o comercialización de los productos que se elaboren, y también al sistema administrativo-económico. —SEPTIMO:— Queda expresamente prohibido al socio-gerente dedicarse a otra actividad extraña al objeto social, debiendo consagrar a ella toda su actividad, conocimientos y tiempo. Le queda asimismo prohibido comprometer u obligar la firma social, ni la personal en actos extraños de los fines de la sociedad y en ningún caso en fianzas y garantías en favor de terceros. —OCTAVO:— La comercialización de los productos fabricados o elaborados será regulada por la asamblea de socios, reuniéndose a estos fines mensualmente cuando los socios juzguen conveniente. La asamblea de socios determinará

asimismo los costos, ello sin perjuicio de la jurisdicción de los organismos estatales, determinará la colocación de esos productos y finalmente usará del derecho prescripto en el artículo quinto de este contrato. —NOVENO:— Anualmente en el mes de Diciembre se practicará un balance general. Los parciales o de simple comprobación se realizarán toda vez que cualquiera de los socios lo solicite por escrito, quedando obligado el gerente a practicarlo dentro de los diez días de solicitado. —DECIMO:— Las utilidades realizadas y líquidas, como también las pérdidas, se prorratearán en iguales partes entre los socios. —DECIMO PRIMERO:— Al practicarse el balance se deducirá un cinco por ciento para el fondo de reserva legal y del remate de las utilidades se deducirá un veinte por ciento para la formación de un fondo de reserva con destino a indemnizaciones, incremento de la producción, habilitaciones y en general para todos aquellos actos o contratos destinados a perfeccionar la industria o lomería. La distribución de dividendos a que alude el artículo anterior se hará después de las deducciones dispuestas en esta cláusula. —DECIMO SEGUNDO:— Ningún socio podrá transferir, ceder o de cualquier modo negociar a otra persona que no sea socio, el capital que tenga en la sociedad, sin expreso consentimiento de todos los demás socios. A los efectos de lo dispuesto en esta cláusula la cesión que un socio haga de su haber en la sociedad a un tercero, no implicará que el cesionario se constituya en miembro de la sociedad. Dicho tercero tan solo se considerará como acreedor común y el pago de su crédito se efectuará en cuotas semestrales. —DECIMO TERCERO:— En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los otros socios tienen derecho a adquirir la cuota de éste, pagando el importe correspondiente. Igual procedimiento se seguirá en caso de incapacidad de algunos de los socios. DECIMO CUARTO:— Se requerirá la voluntad unánime de los socios para comprar, vender o gravar bienes inmuebles y disolver anticipadamente la sociedad, incorporar nuevos socios, aumentar el capital social y cualquier otra modificación del contrato. —DECIMO QUINTO:— La acumulación de utilidades hecha por todos, algunos o uno de los socios consentida por la mayoría, determinará la modificación del porcentaje de las utilidades posteriores, la que será resuelta por la asamblea de socio. —DECIMO SEXTO:— Dentro de los diez días de producida alguna cuestión de las que se refiere el artículo número cuatrocientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, cada socio nombrará un arbitrador, los cuales sustanciarán sin forma de juicio, debiendo pronunciarse dentro de los veinte días de sometida la cuestión. Bajo las precedentes diez y seis cláusulas que dejan formalizadas dicha sociedad, conforme a derecho. Leída la firman juntamente con los señores Victor Onesti y Roger Omar Frías, personas capaces, vecinos, de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura, doy fé. Se redactó la presente en cuatro sellados fiscales, de numeración correlativa del cero ochenta y nueve mil novecientos diez al cero nueve mil novecientos trece, siguiendo a la que con el número anterior termina al folio tres mil novecientos ochenta y uno. Sobre raspado: Dic: de nacionalidad italiana. Vale. B. BIELLA. — JOSE A. DI VITO.

— ROBERTO ROMERO. — Tgo.: Victor Onesti. Tgo.: Roger O. Frias. ANTE MI: ROBERTO DIAZ. Sigue un sello y una estampilla. CONCUERDA con su matriz, doy fe. Para la sociedad "FLO-TABLOK" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Rasgado: i. n. ea. llo. l. con. mente. ta. Vale. — ROBERTO DIAZ — Escribano Público. e) 15 al 20/12/49.

Nº 5536 — COMERCIALES. — A los efectos legales correspondientes se hace saber, por el presente que por instrumento privado se ha constituido en la fecha una sociedad colectiva, entre el doctor MERARDO CUELLAR y el señor EMIDIO HECTOR RODRIGUEZ, bajo la razón social de "Fabrica de sandalias y afines de Cuéllar y Rodríguez", para explotar y continuar con el giro de los negocios de la sociedad disuelta: "Fábrica Araceli de Sandalias y Afines, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Cuéllar y Araceli", la que empezará a regir desde el 1º de Diciembre a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales. Salta, diciembre 12 de 1949.

e) 15 al 20/12/59.

Nº 5529 — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En la Ciudad de Salta, República Argentina, a los seis días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, ROBERTO DIAZ, el escribano autorizante, adscripto al Registro número cinco y testigos que suscribirán, comparecen: don ABRAHAM ZEITUNE, libanés, casado en primeras nupcias con doña Lea Allí, don SELIM MARCOS ZEITUNE, que acostumbra a llamarse Selim Zeitune, libanés, casado en primeras nupcias con doña Esther Acreche; don DAVID ZEITUNE, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Enriqueta Mandil; don SALIM ZEITUNE, argentino, soltero; doña LEA ALLÍ DE ZEITUNE, palestina, casada en primeras nupcias; doña ESTHER ACRECHE, DE ZEITUNE, casada en primeras nupcias, argentina; y doña ENRIQUETA MANDIL DE ZEITUNE, casada en primeras nupcias, argentina, todos los comparecientes comerciantes, mayores de edad, domiciliados en la calle Florida ciento sesenta y tres, capaces, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto asociarse bajo las modalidades de la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y con arreglo a las siguientes disposiciones: PRIMERO: Entre los comparecientes constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de "ABRAHAM ZEITUNE Y COMPAÑIA" — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo su domicilio y asiento principal de sus operaciones en esta ciudad actualmente en la calle Florida ciento cincuenta y nueve. SEGUNDO: La sociedad durará cinco años a partir desde el veintiuno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho; fecha desde la cual viene funcionando como tal, ratificando los actos y contratos celebrados desde entonces hasta hoy. Desde luego que su existencia como sociedad de responsabilidad limitada se operará recién inscripta y publicada la copia de este contrato. Si tres meses antes del vencimiento del contrato no

fuera el mismo denunciado por alguno de los socios se considerará prorrogada automáticamente por cinco años más y así sucesivamente. TERCERO: La sociedad tendrá por objeto principal comerciar en los ramos de tienda, mercería, ropería en general, sus anexos o aquellos negocios con vinculación directa o indirecta con los citados. La sociedad inició sus operaciones tomando a su cargo el establecimiento comercial de igual naturaleza, que explotaba la sociedad "Abraham Zeitune y compañía", que por expiración del término prosiguió de hecho su existencia hasta el día veintiuno de Diciembre del año próximo pasado, fecha que se incorporaron como nuevos socios los señores Salim Zeitune, Lea Allí de Zeitune, Esther Acreche de Zeitune y Enriqueta Mandil de Zeitune, quienes conjuntamente con los integrantes de la extinguida razón social "Abraham Zeitune y Compañía" señores Abraham, Selim o Selim Marcos y David Zeitune, constituyeron este nuevo ente jurídico que en virtud de este instrumento queda legalizado. CUARTO: El capital social lo constituye la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una, suscripto e integrado en su totalidad en la proporción siguiente: a) ochenta mil pesos, o sea ochenta cuotas cada uno de los socios señores Abraham, Selim Marcos y David Zeitune, en mercaderías, créditos activos y pasivos, existencias, muebles y útiles de conformidad al balance general cerrado el día veintiuno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho correspondiente a la extinguida razón social "Abraham Zeitune y Compañía", de la que, como se dijo, formaban parte; balance este que en copia se agrega a la cabeza de esta escritura suscripto por todos los socios y librado por el contador de la firma señor Francisco Fernández Gómez; b) quince mil pesos o sean quince cuotas, cada uno de los socios señores Salim Zeitune, Lea Allí de Zeitune, Esther Acreche de Zeitune y Enriqueta Mandil de Zeitune, aporte éste que han suscripto e integrado completamente con fecha veintiuno de Diciembre del año próximo pasado, al incorporarse a esta sociedad; también de conformidad al balance citado, siendo de advertir que el aporte lo fué en efectivo, habiéndose invertido en adquisiciones u operaciones realizadas por el nuevo rubro. En consecuencia los comparecientes declaran transferidos a la sociedad, hoy regularizada, todos bienes existentes, obligándose solidariamente por el pasivo arrojado al cierre del balance mencionado. QUINTO: La dirección y administración social será ejercitada por los socios Abraham, Selim Marcos y David Zeitune en el carácter de gerentes. Tan solo los gerentes tendrán el uso de la firma y lo será indistintamente, a cuyo fin debajo del sello manbrete de la sociedad deberán emplear su firma particular. Las facultades de los socios gerentes, además de las implícitas que surgen del mandato de administración y de la ley, serán entre otras las siguientes: ajustar locaciones de servicios, comprar y vender toda clase de mercaderías; otorgar y aceptar fianzas, daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos, convirtiéndolos en condiciones y precios y suscribir las escrituras respectivas, otorgar recibos y cartas de pago, como cualquier cance-

lación, verificar oblaciones, consignaciones y depósitos de efectos y dinero; conferir poderes especiales o generales de administración, delegando a un tercero las obligaciones preinstituidas y las subsiguientes y otorgarlos sobre asuntos judiciales, cobrar y pagar deudas activas o pasivas, realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad que por este acto constituyen o a la extinguida de carácter colectivo, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador, tomar dinero prestado, descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, confirmes u otros cualquiera clase de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad, firmar letras como aceptante, girante o endosante y arrendar, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de créditos públicos o privados, girar cheques con provisión de fondos o en descubierto por cuenta de la sociedad o por cuenta y cargo de terceros, convenir habilitaciones con el personal, quedando entendido que la determinación de las facultades que anteceden no es limitativa sino enunciativa pudiendo los gerentes realizar todos los actos inherentes a la administración social, sin limitación alguna. Queda expresamente prohibido a los socios gerentes y a los que no invisten ese carácter, comprometer u obligar su firma particular y menos la social en actos extraños a los fines de la sociedad y en ningún caso en fianzas o garantías en favor de terceros. SEXTO: Los demás socios están obligados a cooperar con los gerentes en aquellas actividades sociales que estos le señalen y muy especialmente el socio Salim Zeitune quien deberá consagrar toda su actividad y tiempo al negocio establecido. SEPTIMO: La contabilidad estará a cargo de los gerentes y será llevada en forma legal. OCTAVO: Los socios no podrán solicitar anticipo alguno a cuenta de utilidades, como tampoco percibirán sueldo o retribución alguna. Para sus gastos particulares y con imputación a su cuenta particular los socios harán retiros mensuales en la proporción siguiente: don Abraham Zeitune hasta un mil pesos, al igual que los otros gerentes, Salim Zeitune hasta trescientos pesos y las tres restantes socias, cada una hasta la suma de doscientos pesos. NOVENO: Anualmente, el día veintiuno de Diciembre se practicará un balance general, ello sin perjuicio de los parciales, de comprobación o de los exigidos por disposiciones legales. Confeccionado el balance se pondrá de manifiesto en el escritorio de la sociedad durante diez días y si dentro ese tiempo no fuera observado por cualquier socio, quedará aprobado. DECIMO: De las utilidades realizadas y líquidas se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva y el saldo se distribuirá así: el veinticinco por ciento para cada uno de los socios gerentes, el diez por ciento para el socio Salim Zeitune y para los restantes el cinco por ciento cada uno. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Las utilidades se acreditarán a cada socio en su cuenta particular. Tales utilidades, deducido, desde luego los retiros mensuales, podrán disponerlos a medida que el estado económico social lo permita. DECIMO-PRIMERO: Ningún socio podrá transferir, ceder o de cualquier modo negociar a otra persona que no sea socio; el

capital que tenga en la sociedad, sin expreso consentimiento de todos los demás. Para la venta a los consocios, el precio de la cesión de las cuotas sociales se fija desde ya en el valor que arroje el último balance anual cerrado, con estas modificaciones: a) el fondo de reserva se considerará como capital; b) las utilidades del ejercicio en curso quedará a favor del o de los cesionarios quienes en compensación reconocerán al cedente o transmitente el ocho por ciento de interés sobre el precio, desde la fecha del cierre del último balance. A los efectos de lo dispuesto en esta cláusula, la cesión que un socio haga de su haber en la sociedad a un tercero no implicará que el cesionario se constituya en miembro de la sociedad. Dicho tercero se considerará como acreedor común y el pago de su crédito se efectuará en cuotas semestrales.

DECIMO-SEGUNDO: De toda resolución que interese a la sociedad se dejará constancia en "el libro de acuerdos". El voto de los socios podrá producirse personalmente, por correspondencia o por apoderado. "Los acuerdos" deberán ser firmados por todos los socios que concurran sea personalmente o por apoderado. Toda vez que cualquiera de los gerentes lo convoque, los asociados deberán reunirse. Todas las discusiones ordinarias se tomarán por mayoría de cuotas-votos y las extraordinarias por las dos terceras partes del capital.

DECIMO TERCERO: Si durante la vigencia de este contrato falleciera alguno de los socios la sociedad continuará su giro mercantil con los sobrevivientes. Los herederos podrán fiscalizar la administración designando a un heredero o apoderado especial. Producido el deceso se hará de inmediato un balance general para conocer la situación del socio fallecido. Si a propuesta de los herederos, la sociedad resolviera aceptar la separación de los mismos como interesados en los negocios sociales, el capital y dividendos que les correspondieren, según balance, les será abonados por el o los socios compradores, previa declaración de herederos, en forma tal y equitativa que no recienta la marcha económica de la sociedad. **DECIMO CUARTO:** Dentro de los veinte días de suscitada alguna cuestión de las que se refiere el artículo cuatrocientos cuarenta y ocho del Código de Comercio cada parte nombrará un arbitrador, los cuales sustanciarán sin forma de juicio, debiendo pronunciarse dentro de los veinte días de sometida la cuestión. En caso de discordia de los arbitradores, estos deberán designar un tercero, cuyo fallo será inapelable. **DECIMO-QUINTO:** Los socios no podrán establecerse, o formar parte con otras personas, sociedad que tenga por objeto el consignado para la presente sociedad. **DECIMO-SEXTO:** A la expiración del plazo contractual y si no se prorrogara automáticamente, el activo y pasivo podrá ser adjudicado a aquel o aquellos socios que ofrecieren mayores garantías o mejor precio, lo que se hará mediante ofertas bajo sobres, labrándose el acta correspondiente. **DECIMO-SEPTIMO:** Los bienes que se refiere la cláusula cuarta, constituyen el establecimiento comercial, que funciona en esta ciudad en la calle Florida ciento cincuenta y nueve, explotado como quedó expresado por la sociedad "Abraham Zeitune y Compañía", prorrogada de hecho al fenecer el plazo acordado en el contrato constitutivo, que autori-

zó el escribano Francisco Cabrera el día veintitres de Enero de mil novecientos treinta y nueve, cuyo testimonio se anotó en el Registro Público de Comercio al folio veintinueve, asiento mil doscientos treinta y cinco del libro diez y nueve de "Contratos Sociales". Bajo las precedentes cláusulas dejan constituida la sociedad de mención, obligándose con arreglo a derecho. Leída, la firman con los señores Roger Omar Frías y Oscar Reynaldo Loutayf, vecinos, capaces, de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura doy fe. Se redactó la presente en cinco sellados fiscales números cero ochenta y nueve mil novecientos nueve, cero ochenta y nueve mil novecientos catorce, cero ochenta y nueve mil novecientos quince, cero ochenta y nueve mil novecientos diez y seis y cero noventa y dos mil ochocientos, siguiendo a la que con el número anterior termina al folio tres mil novecientos treinta y cinco. — **ABRAHAM ZEITUNE. — SELIM M. ZEITUNE. — DAVID ZEITUNE. — SALIM ZEITUNE. — LEA A. DE ZEITUNE. — ESTHER A. DE ZEITUNE. — ENRIQUETA M. DE ZEITUNE.** — Tgo: Roger O. Frías. — Tgd: O. R. Loutayf. — **ANTE MI: ROBERTO DIAZ.** — Sigue un sello y una estampilla. — **CONCUERDA:** con su matriz, doy fe. Para la sociedad "Abraham Zeitune y Compañía" — Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: Zeitune Vale. — Rasgado: r. a. i. d. m. q. noven. Vale. — **ROBERTO DIAZ,** Escribano Público.

e) 13 al 17/12/49.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 5533 — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámanse a licitación Pública Nº 382-49, para el día 10 de Enero de 1950, a las 0.45 horas, para contratar por el sistema de "Unidad de medidas y precios unitarios. — Régimen de Emergencia de la Ley 12919", la construcción de la PRESA DE DERIVACION SOBRE EL RIO TULA (TUCUMAN), Y DE LAS CORRESPONDIENTES OBRAS DE DERIVACION, trabajos que podrán cotizarse en conjunto o también por los Parciales I, II, III, y IV del grupo "A" del presupuesto oficial que asciende a la suma de m\$n. 3.020.365.51 (TRES MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL), con un plazo de construcción de treinta (30) meses para obra

completa, o de quince (15) meses para cada parcial de la misma, en un todo de acuerdo a la documentación que podrá ser adquirida en la Dirección de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, y en las oficinas de la Divisional Tucumán, calle 24 de Septiembre 501 (TUCUMAN); todos los días hábiles de 12 a 17.30 horas.

El Director de Talleres y Suministros
JUAN HILARION LENZI
Informaciones y Publicaciones
Jefe

e) 14 al 31/12/49.

Nº 5530 — MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Intervención Sociedad de Beneficencia
Salta

LICITACION PUBLICA

Llámanse a Licitación Pública, para el día 22 de diciembre en curso a horas 10, para la provisión de instrumental de medicina y cirugía con destino al Hospital del Señor del Milagro, de acuerdo al artículo 3º de la Ley Nº 13.277, hasta un valor de Trescientos mil pesos %. Por informes dirigirse a la Dirección del Hospital del Señor del Milagro, en Sarmiento Nº 557.

Doctor EDGAR CISNEROS

Secretario Técnico

Doctor WALDER YANEZ

Interventor de la Sociedad de Beneficencia
e) 13 al 22/12/49.

Nº 5482, —

M. E. F. y O. P.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 7

En cumplimiento de lo dispuesto en Resolución Nº 1409 del H. Consejo con fecha 23 de noviembre del corriente año, se llama a Licitación Pública, para la ejecución de la obra Nº 116, "Relación edificio existente, tanque de hormigón armado, salas de máquinas de la Usina Termoeléctrica de Tartagui y torre de transformación y casa del Encargado en Vespucio" y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 427.183.21 m/n. (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON 21/100 MONEDA NACIONAL).

Las propuestas deberán formularse en base al caudal mínimo de 12.50 m/n. (DOCE PESOS CON 50/100 MONEDA NACIONAL) diarios en mérito a lo dispuesto por Decreto Nº 14.246 dictado por el Poder Ejecutivo oportunamente. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Administración General de Aguas de Salta (Caseros 1615), previo pago del arancel correspondiente, y consultarse, sin cargo alguno, en la misma Oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 26 de Diciembre próximo o en días siguientes hábil si aquel fuese feriado, a horas 10 en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto. — LA ADMINISTRACION GENERAL.

BENITO DE URRUTIA

Encarg. Oficina de Inf. y Prensa

e) 29/11 al 26/12/49

Nº 5481 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION DE VALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 6

Llámanse a licitación pública para la ejecución de las obras del camino de Abra de Lizotte a Santa Victoria — tramo: Abra de Lizotte a Peña Verde — Ruta 9-34 — Plan de Gobierno — Presupuesto \$ 659.217.27 m/n.

Las propuestas, pliegos de condiciones y especificaciones, etc., pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta, calle España 721, donde serán abiertas el día 15 de diciembre de 1949, a las 10. horas.

LUIS F. ARIAS

Secretario General de Vialidad de Salta
Ing. **RAFAEL J. LOPEZ AZUARA**
Administrador General de Vialidad de Salta
e) 29/11 al 15/12/49

ADMINISTRATIVAS

Nº 5539 — EDICTO

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor José Antonio Palermo solicitando en expediente Nº 17229-48 otorgamiento de nueva concesión de agua proveniente del Río Pasaje o Juramento, para regar su propiedad denominada "San Ignacio", ubicada en el departamento de Anta.

La nueva concesión a otorgarse es para irrigar con carácter eventual una superficie de 2000 Has., con una dotación de 0,525 litros por segundo y por hectárea proveniente del Río Pasaje o Juramento y con todas las reservas del caso.

La presente publicación vence el día 31 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, diciembre 14 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 15/12/49 al 31/12/49.

Nº 5535 — EDICTO

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta, la señora LORENZA LOZANO, solicitando en expediente Nº 4224-48 reconocimiento de concesión de uso del agua pública para irrigar su propiedad denominada "Finca Miraflores (fracción)", en una superficie de una hectárea, ubicada en el partido de La Calderilla, catastrada bajo el Nº 68 del Departamento de La Caldera.

El reconocimiento que se tramita es de un caudal de 0,2172 litros por segundo, a derivar del Río La Caldera, con carácter temporal y permanente.

La presente publicación vence el día 31 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, diciembre 14 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 15/12/49 al 31/12/49.

5523. — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas la señora Lorenza Lozano solicitando en expediente Nº 4223/48 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "El Porvenir" ubicada en La Calderilla, departamen-

to de La Caldera.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río La Caldera equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 2 Has., siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río La Caldera.

La presente publicación vence el día 26 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento (Art. 351).

Salta, diciembre 9 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 9 al 26/12/49.

Nº 5507 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Julio Cornejo solicitando en expediente Nº 2020-48 reconocimiento de concesión de agua pública proveniente del Río Mojotoro, para regar su propiedad denominada "El Desmonte", ubicada en Betania departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse es para un caudal equivalente al 25% de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la Higuera el Desmonte, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 160 Has. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 21 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, diciembre 2 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 3 al 21/12/49.

Nº 5506 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el "Ingenio San Isidro Soc. Resp. Ltda." solicitando en expediente Nº 2021-48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "San Isidro", ubicada en General Güemes, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse es para un caudal equivalente a 27.8 de porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la Higuera San Isidro, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 1277 Has. y aprovecharlo para uso industrial, energía hidráulica, estonques y piletas. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya

el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 21 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, diciembre 2 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 3 al 21/12/49.

Nº 5505 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta el Dr. Juan Carlos Cornejo Linares por sus propios derechos y por los demás condóminos señores Lucía Linares de Cornejo, Julio P., Lucio A., Pedro E., Arturo S. y Enrique A. Cornejo y María Luisa Cornejo de Juárez, solicitando en expediente Nº 2019-48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad "San Pedro de la Obra", ubicada en Cobos, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse es para un caudal equivalente al 93% de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la Higuera La Obra, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 583 Has. de dicho inmueble. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 21 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, diciembre 2 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 3 al 21/12/49.

Nº 5498 — EDICTO

En cumplimiento del art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se han presentado ante esta Administración General de Aguas los señores Adolfo Barranjes, Jorge, Elisa y Sara Figueroa Arias y Clara Figueroa de Zorrilla en calidad de condóminos, solicitando en expediente Nº 2275-48 reconocimiento de concesión de agua pública proveniente del Río Mojotoro, para regar su propiedad (Casa-Quinta), ubicada en Campo Santo, departamento homónimo.

El reconocimiento a otorgarse es para un caudal equivalente a 1/8 de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la Higuera San Isidro, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 33 Has. 6524 m², sujeta a un turno de tres días quincenales en época de estiaje. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0.75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 20 de Diciembre de 1949 citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro

de los treinta días de su vencimiento.

Salta, Diciembre 1º de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 2 al 20/12/49.

Nº 5495 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Marcos Alsira solicitando en expediente Nº 4031/49 otorgamiento de nueva concesión de agua proveniente del Río San Francisco para regar su propiedad denominada "Pozo del Cuico", ubicada en Ramaditas, departamento de Orán.

La nueva concesión a otorgarse es para irrigar una superficie de 400 Has. con un caudal de 210 litros por segundo del Río San Francisco y con carácter temporal-eventual, quedando sujeta a lo prescripto en el Art. 45 del Código de Aguas.

La presente publicación vence el día 19 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 30 de noviembre de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 1º al 19/12/49.

Nº 5486 — EDICTO

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados, que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Aquiles Casale solicitando, en expediente Nº 6713-47 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Fracción de Vaqueros", ubicada en el departamento de La Caldera.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Wiener equivalente a 0,75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 2,1657 Has., siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya en caudal del Río Wiener.

La presente publicación vence el día 17 de Diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento (Art. 351).

Salta, noviembre. 29 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 30/11 al 17/12/49.

REMATE DE CABALLOS REFORMADOS

Nº 5514. — Llámase al remate de 163 (CIENTO SESENTA Y TRES) yeguarizos reformados del Regimiento Nº 5 de Caballería "General Güemes", para el día 15 del corriente a las 15.30 horas. Base \$ 152.— m/n. (CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL) por animal.

Los interesados por cualquier aclaración o referencias podrán ocurrir al Servicio de Intendencia de la Unidad todos los días hábiles de 8 a 12 horas y de 16 a 19 horas

e) 8 al 15/12/49.

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Nº 5516 — CONVOCATORIA A ELECCIONES DE AUTORIDADES DE CONSORCIOS DE EL GALPON

En mérito a lo dispuesto por Resolución Nº 971 del Consejo General, de fecha 9 de noviembre de 1949, y a lo prescripto por los artículos 357 y 358 del Código de Aguas; la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTÁ, convoca a los usuarios de aguas del río Pasaje para el 8 de enero de 1950, en el local de la Municipalidad de El Galpón a los efectos de elegir las autoridades de los Consorcios Nros. 20 y 21.

Salta, Diciembre de 1949.

EL ADMINISTRADOR GENERAL

e) 7 al 31/12/49 y 3 al 7/1/50

ASAMBLEAS

Nº 5527 — LIGA SALTEÑA DE FUTBOL Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo resuelto por el H. Consejo Directivo en sesiones de los días 8 y 15 de noviembre y 6 de diciembre p.p.dos. y Art. 21 inciso a) de los Estatutos de esta Liga, se convoca a los señores Delegados, a la Asamblea General Extraordinaria que deberá realizarse el día 27 del corriente, a horas 21.30, en el Salón de Sesiones de la Institución, calle Ituzaingó Nº 45 de esta Ciudad, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º — Lectura del Acta anterior
 - 2º — Consideración de la renuncia del Sr. Presidente de la Liga, Doctor Angel J. Usandivaras.
 - 3º — Consideración de las resoluciones del Consejo Directivo de la Liga, relacionadas con las actuaciones del Consejo de Neutrales en los expedientes Nº 5132, "Incidentes match Sas. Pellegrini "A" vs. Juventud Antoniana" y apelación del Club Juventud Antoniana, y Nº 5181, "Match primeras Correos y Telegrafos vs. Gimnasia y Tiro, apelación del Club Correos y Telegrafos.
 - 4º — Consideración de la propuesta de candidatos por el Consejo Directivo, para integrar el H. Consejo de Neutrales.
 - 5º — Designación de dos miembros para firmar el acta de la H. Asamblea.
- Salta, diciembre 7 de 1949.

JULIO DE LA CUESTA

Secretario

Dr. LIDORO ALMADA LEAL
Vice - Presidente E. E.

e) 10 al 15-12-49.

Nº 5526 — JOCKEY CLUB DE SALTÁ

Convocatoria

Se convoca a los señores asociados a Asam-

blea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de diciembre de 1949, a horas 19, en su sede provisoria, calle Güemes 640, para considerar lo siguiente:

- 1º — Lectura de la Memoria Anual y consideración del Balance General del ejercicio.
- 2º — Elección de los miembros de la Comisión Directiva que deben reemplazar a los que terminan su mandato.
- 3º — Autorización a la Comisión Directiva para adquirir y contratar el equipo necesario para la conservación de la pista de carreras y para crear el cargo de encargado del campo de deportes, y fijar su retribución y la del personal auxiliar del mismo.
- 4º — Consideración del pedido de donación de una parcela de terreno integrante del campo Limache, formulado por Violencia Nacional.

CARLOS SARAVIA CORNIO

Secretario

e) 9 al 15/12/49.

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se identifican con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR